

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO TÉCNICO OFICINA PROPUESTAS CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA NO\_

6827

VALPARAÍSO,

2 1 NOV. 2013

Int. N° 02651 TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Ley Nº 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- b) El Decreto Supremo Nº 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 1º de Julio de 2003, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en su Art. 4º Nº 1.
- c) La Licitación Pública Nº 45/2013, convocada por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22º LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, ETAPA IV", para la cual se exige inscripción en el RENAC-MINVU, en Registro B-1 en 1ª Categoría o superior.
- d) Lo dispuesto en el punto 5º de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública antes referida, respecto a los contratistas que pueden participar en dichas propuestas.
- e) La solicitud Nº 34 de fecha 05 de Noviembre de 2013, de la Empresa **CONSTRUCCIONES ALFONSO GUERRA Y CÍA. LTDA.-**, inscrito en el Registro B-1 Obras Viales en 2ª CATEGORIA, del RENAC-MINVU, por la cual solicita autorización para participar en la **Licitación Pública Nº 45/2013**.
- f) La capacidad económica disponible del peticionario, que excede la capacidad económica exigida por las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta antes mencionada.
- g) La Minuta Informativa de fecha 06 de Noviembre de 2013, suscrita por la Encargada Oficina de Venta de Antecedentes, por la Encargada de la Oficina de Propuestas, por el Jefe de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, por el Jefe del Departamento Técnico y autorizada por el Director (S) del SERVIU Región de Valparaíso infrascrito, en la cual se ratifican las condiciones económicas y de calificación cumplidas por el contratista.
- h) Lo dispuesto en el Art.  $8^{\circ}$ , inciso  $2^{\circ}$  del Decreto Supremo  $N^{\circ}$  127 de 1977 y sus modificaciones; y lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Supremo  $N^{\circ}$  236/2002, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
- i) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del tramite Toma Razón.



j) El Decreto Exento (V. y U.) Nº 566 de fecha 22 de Marzo de 2012, que deroga el Decreto Exento (V. y Ù.) Nº 1143 de fecha 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

## <u>RESOLUCIÓN</u>:

- 1. AUTORÍZASE a la Empresa CONSTRUCCIONES ALFONSO GUERRA Y CÍA. LTDA., contratista inscrito en RENAC-MINVU en el Registro B-1 Obras Viales en 2º CATEGORÍA, para participar en la Licitación Pública Nº 45/2013, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22º LLAMADO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, ETAPA IV".
- 2. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ROBERT

**ABOGADO** 

SIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

CIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

OFICINA DE PROPUESTAS

OFICINA DE PARTES

CONSTRUCCIONES ALFONSO GUERRA Y CÍA. LTDA.-

Calle Luis Vicentini 154, Valparaíso.